

29.01.14

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN  
EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y  
OTORGA PERMANENCIA DEFINITIVA

Nº Interno: 4373999

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
  
05 FEB 2014  
  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **9354**

SANTIAGO, 22 ENE 2014

VISTO: estos antecedentes; y  
**HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 71720 de fecha 26 de Junio de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Cinthya Maribel BUENDIA JOAQUIN RUN: 23.033.687-3 y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. Nº 1094 de 1975; d) Que en virtud de nuevos antecedentes aportados por la interesada, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**R E S U E L V O :**

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Cinthya Maribel BUENDIA JOAQUIN RUN: 23.033.687-3, con fecha 12 de Septiembre de 2013, dejándose sin efecto la Resolución Exenta Nº 71720 de fecha 26 de Junio de 2013, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva a la extranjera precedentemente individualizada.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE





*Andrigo Ubulia Mackenney*  
ANDRIGO UBULIA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior y Seguridad Pública

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
JEFE

*Luis Masferrer Farías*  
LUIS MASFERRER FARIAS  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

LMF/CBL/CMF  
[104] 14/01/2014

6756007